




**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y
MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
5.1 GENERALIDADES	5
5.2 SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LAS TITULACIONES DE LA ULPGC	5
5.3 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC.....	6
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	6
7. ARCHIVO	7
8. RESPONSABILIDADES	7
9. FLUJOGRAMA	8

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	RESPONSABLES: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

RESUMEN DE MODIFICACIONES – PI10		
Número	Fecha	Justificación
00	09-10-08	Edición Inicial. Desglose de los procedimientos, por un lado los que afectan al Centro en particular, y por otro los que afectan a la institución en general (Segunda circular informativa del 2008 CI 2008-02).
01	12-12-08	Actualización atendiendo a la revisión del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (SGAEU) (CI 2008-03).
02	27-04-09	Corrección de erratas, simplificación y homogenización de las referencias, flujograma y anexos (CI 2009-01).
03	20/06/2013	Incorporación de nuevas normativas de la ULPGC y modificación de la redacción del contenido y flujograma (CI 2012-01). Actualización 2013
04	28-04-14	Corrección de la denominación de la tabla “resumen de modificaciones” y modificación de la temporalización en la revisión del procedimiento.
05	19-02-16	Adaptación a la nueva normativa (RD 412/2014)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
 Gabinete de Evaluación Institucional Fecha: 17/02/2016	Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria  Fecha: 18/02/2016	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad Fdo:  Fecha: 18/02/2016	Fecha: 19/02/2016

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	RESPONSABLES: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual se gestiona la selección, admisión y matriculación de estudiantes con el **propósito** de garantizar el acceso idóneo a los estudios universitarios.


2. ALCANCE

Los procesos de gestión establecidos en este procedimiento afectan a las titulaciones oficiales de Grado impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y se aplica en cada curso académico.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU) actualizada.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre que regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas, modificado mediante los Reales Decretos 558/2010 de 7 de mayo y 961/2012 de 22 de junio.
- Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 5 de octubre de 2009 (BOC del 27) por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para el alumnado que haya cursado el bachillerato.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	RESPONSABLES: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

- Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años.

De la ULPGC

- Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC. Aprobado por el Consejo Social de la ULPGC el 26 de noviembre de 2012 (BOULPGC 5 de diciembre), y con modificaciones del 28 de julio de 2014 (BOULPGC del 1 de agosto) y del 27 de julio de 2015 (BOULPGC 3 de agosto)
- Reglamento de desarrollo de las normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales de la ULPGC. Aprobado el 2 de julio de 2013, y con modificaciones el 28 de julio de 2014 (BOULPGC del 1 de agosto) y el 27 de julio de 2015 (BOULPGC 3 de agosto).
- Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 27 de enero de 2015, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2015/2016 (BOULPGC 5 de febrero de 2015).
- Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales según el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 7 de junio de 2010 (BOULPGC del 10) y con modificaciones de 2 de julio de 2010 y de 7 de febrero de 2013 (BOULPGC del 8)
- Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la ULPGC. Aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio), con modificación de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 GENERALIDADES

Los procesos que se presentan a continuación se ejecutan una vez aprobadas las instrucciones anuales de acceso, admisión y matriculación por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y, en su caso, por el Consejo de Gobierno de la ULPGC. Este procedimiento se expone de forma generalizada y se complementa con varias instrucciones que se especifican en la web institucional de la ULPGC <http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=qacademicyextensionuniversitaria&ver=inicio>.

Para cada curso académico, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad publica la convocatoria e instrucciones reguladoras de los procedimientos de preinscripción y matrícula de estudiantes a la ULPGC y, difunde los criterios relativos a la selección, admisión y matriculación de estudiantes a las titulaciones oficiales. La difusión se realiza, al menos, a través de la página Web Institucional de la ULPGC, por medio del Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC) y de las secciones de "Acceso y Matrícula" (ULPGC para ti), "Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria".

5.2 SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LAS TITULACIONES DE LA ULPGC

Los requisitos y criterios de aplicación se establecen en el Real Decreto 1892/2008, para los estudiantes que proceden de bachillerato y por el Real Decreto 412/2014 para el resto de los colectivos.

Acceso y admisión por preinscripción.

El procedimiento a seguir para el acceso a las diferentes titulaciones de la ULPGC consiste en las siguientes fases:

- Para iniciar los trámites, el estudiante, en el programa informático de preinscripción, realiza una solicitud de admisión en distintas titulaciones de grado.
- Atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad se procede a la asignación de plazas a aquellos estudiantes que reúnan los requisitos para ello.
- El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (SGAEU) publica en la pág. Web con acceso personificado la asignación de plazas a cada estudiante. Asimismo, envía un correo electrónico informativo de esa asignación.
- En el caso de que el estudiante solicite el ingreso en una titulación con criterios específicos de admisión, previamente ha de superar las pruebas de aptitud para esa titulación.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	RESPONSABLES: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Acceso y admisión por traslado de expediente o reincorporación.

Las solicitudes de traslado de expediente, reincorporación o cambio de sede o modalidad, se presentan en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que insta la admisión. En dicha solicitud se anexa la documentación necesaria de acuerdo con cada una de estas vías.

La reincorporación se resuelve en la Administración correspondiente, en el resto de los casos se emite informe y resuelve el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Admisión por simultaneidad.

Se han de reunir unos requisitos académicos, se presenta en la Administración del Edificio y se resuelve al finalizar el proceso de preinscripción de acuerdo con las plazas que hubieran quedado vacantes al finalizar dicho proceso.

5.3 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

Los estudiantes de esta Universidad formalizan automatrícula, conforme a los parámetros y requisitos establecidos en las normas de permanencia y en los plazos establecidos en la Instrucción Anual del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de conformidad con la Resolución anual de la Secretaría General de Universidades que publica el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

Posteriormente, entregan la documentación en la Administración del Edificio que corresponda.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria procede, cada dos años o anteriormente si se actualiza la reglamentación aplicable, a la revisión de este procedimiento.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad informa de la implantación de este procedimiento a la Comisión de Calidad Institucional, la cual difunde los resultados de la implantación a los diferentes grupos de interés (comunidad universitaria y sociedad en general), junto con el resto de procedimientos institucionales, y toma decisiones sobre la mejora de este procedimiento.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
	RESPONSABLES: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Convocatoria de admisión y matriculación en titulaciones oficiales de la ULPGC	Papel / informático	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	6 años
Criterios de selección, admisión y matrícula de estudiantes	Papel / informático	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	6 años
Documentos acreditativos de la relación de estudiantes pre-inscritos	Papel / informático	SGAEU	6 años
Documentos acreditativos de la relación de estudiantes matriculados	Papel / informático	SGAEU	6 años
Documentos acreditativos de la difusión de la convocatoria, los criterios de selección, admisión y matrícula	Papel / informático	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	6 años
Documento de revisión del procedimiento	Papel / informático	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	X	X		
Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria		X		
Administración del Edificio		X		

9. FLUJOGRAMA

Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de los estudiantes

